



SOLICITUD DE ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN O ANULACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

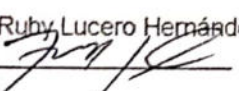


FO-SGI-01
08-03-2018
V. 05

Fecha: 24 de mayo de 2021
Nombre solicitante: MARBY PATRICIA TEJEDOR REYES
Cargo: Directora Técnica TIC(E). Dependencia: Dirección de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC

Item	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código	Versión	Creación	Actualización	Anulación
1	ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	FO-GDI-14	01	X		

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

FO-GDI-14. Se realiza creación formato en Excel del esquema de publicación del Sitio WEB de la página institucional de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co en lineamiento a la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015.

Elaboró: Profesional de Apoyo Nombre: Ruby Lucero Hernández A. Firma  Asesoró: Profesional MECI - CALIDAD Firma _____	Revisó Integrante Equipo MECI Dependencia: Nombre: Marby Patricia Tejedor Reyes Firma 	Vo. Bo. Líder del Proceso: Nombre: Marby Patricia Tejedor Reyes Firma 
---	--	---

PROCESO AFECTADO
GESTIÓN DIGITAL

PROCEDIMIENTO AFECTADO

OBSERVACIONES:

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL COORDINADOR MECI-CALIDAD

RESPUESTA A SOLICITUD Marque (X) Aceptada _____ Rechazada _____ Fecha respuesta dd/mm/aa):

Revisó: Profesional Universitario – Secretaría General	Aprobó: Secretaría General
---	-------------------------------



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LINEAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - TIC

Elaborado por: RUBY LUCERO HERNÁNDEZ ALARCÓN
Profesional contratado CPS 0695-2021

GOBIERNO DIGITAL
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA GENERAL
2021



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	4
Objetivo específico.....	4
PROPÓSITO.....	5
ASPECTOS REGLAMENTARIOS.....	6
PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	9



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

INTRODUCCIÓN

El esquema de publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.¹

¹ Decreto 103 de 2015- Capítulo III Esquema de Publicación de Información



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

OBJETIVO GENERAL

Realizar lineamiento para adopción del esquema de publicación de la información de conformidad con la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 del 20 de enero de 2015.

Objetivo específico

Consolidar la información reglamentaria para la adopción del esquema de publicación de la información de conformidad TÍTULO II PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA ACTIVA CAPÍTULO I Directrices Generales para la Publicación de Información Pública.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

PROPÓSITO

La adopción del esquema de publicación de la información de conformidad con la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 del 20 de enero de 2015 e identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ASPECTOS REGLAMENTARIOS

- Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.
- Artículo 74 inciso primero ibídem señala: "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" corregida mediante el Decreto Nacional 1494 de 2015 "Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014", en el artículo 1 señala que: "El objeto de la presente Ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información".
- Artículo 2.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", identifica como instrumentos de gestión de la información pública, los siguientes: "(1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental ...", estableciendo el deber para los sujetos obligados de articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.
- Artículo 2.1.1.5.2 Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.
- Artículo 2.1.1.5.3.1 El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

- Que en consonancia con el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.3.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015, fija los siguientes componentes del Esquema de Publicación de Información:

"(...) (1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

(2) La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional.

(3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.

(4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos (...). Que adicionalmente, el artículo 2.1.1.5.3.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015 establece que para cada uno de los componentes del Esquema de Publicación de Información se debe indicar: a) nombre o título de la información, b) idioma, c) medio de conservación y/o soporte, d) formato, e) fecha de generación de la información, f) frecuencia de actualización, g) lugar de consulta, h) nombre del responsable de la producción de la información y, i) nombre del responsable de custodiar o controlar la información, para efectos de permitir su acceso.

Que adicionalmente, el artículo 2.1.1.5.3.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015 establece que para cada uno de los componentes del Esquema de Publicación de Información se debe indicar: a) nombre o título de la información, b) idioma, c) medio de conservación y/o soporte, d) formato, e) fecha de generación de la información, f) frecuencia de actualización, g) lugar de consulta, h) nombre del responsable de la producción de la información y, i) nombre del responsable de custodiar o controlar la información, para efectos de permitir su acceso.

Que conforme al artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, señaló en relación con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que: "Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (...) 5.
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción".



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, Título II PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA ACTIVA CAPÍTULO I Directrices Generales para la Publicación de Información Pública, Artículo 4°. *Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.* Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “*Transparencia y acceso a información pública*”, la siguiente información:² (4) El Esquema de Publicación de Información.

La administración Departamental ve la necesidad de la adopción del formato en Excel Esquema de Publicación de Información con el fin de facilitar el acceso a la información a ciudadanos, interesados o usuarios a través de este instrumento Anexo A., donde se encuentra los componentes del Esquema de Publicación de Información así;

- (a) Nombre o título de la información: Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.
- (b) Idioma: Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.
- (c) Medio de conservación y/o soporte: Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audiovisual entre otros (físico - análogo o digital - electrónico).
- (d) Formato: Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.
- (e) Fecha de generación de la información: Identifica el momento de la creación de la información.
- (f) Frecuencia de actualización: Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.

² <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019726>, Capítulo III Esquema de publicación



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

(g) Lugar de consulta: Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.

(h) Nombre del responsable de la producción de la información: Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.

(i) Nombre del responsable de la información: Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.

Por lo anterior, se realiza formato en Excel del esquema de publicación del sitio web de la página institucional de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co en lineamiento a la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015, el cual hace parte integral del presente lineamiento como Anexo 1 ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN y el formato solicitud de elaboración de documentos y registros FO-GDI-14 Anexo 2.